

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados mediante el cual, a través de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de autoridad garante, aprueba la suspensión del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respecto de los días 4, 6, 7, 8 y del 11 al 15 de mayo de 2026, aplicable a esta autoridad garante y a sus sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de responsabilidad

## Anexo I

**Martes 12 de mayo**

**"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"**  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**ACUERDO CI/AG/AC-PUB/08/05/2026.01**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de mayo de 2026

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPECTO DE LOS DÍAS 04, 06, 07, 08 Y DEL 11 AL 15 -DE MAYO DE 2026, APLICABLE A ESTA AUTORIDAD GARANTE Y A SUS SUJETOS OBLIGADOS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD.**

#### **COMPETENCIA**

Esta Contraloría Interna, en su carácter de Autoridad Garante, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el:

- Artículo 60, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 3 fracciones V y XVII, 34, 44, 45 y 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General);
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); y
- Manual General de Organización de la Cámara de Diputados.

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en su calidad de Autoridad Garante, a través de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como dar cabal cumplimiento a las atribuciones relacionadas

con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General y la LPDPSO, tanto para la Cámara de Diputados como para la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que los artículos 44 y 45 de la Ley General establece la existencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, como el mecanismo electrónico nacional para la gestión de solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y publicación de obligaciones de transparencia, por lo que su funcionamiento resulta indispensable para la substanciación y atención de los procedimientos competencia de esta Autoridad Garante y de sus sujetos obligados.
3. Que, con motivo de la operación y funcionamiento de la PNT, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno implementó la Mesa de Servicio como mecanismo de atención, seguimiento y gestión de incidencias técnicas relacionadas con dicho sistema, a través de la cual esta Autoridad Garante reporta las fallas que afectan la operación de la PNT.
4. Que a partir del día 04 de mayo de 2026, esta Autoridad Garante y sus sujetos obligados advirtieron diversas incidencias técnicas en la PNT, consistentes, entre otras, en la imposibilidad de visualizar información, cargar documentos, acceder a registros, publicar información y emitir respuestas a solicitudes de acceso a la información, así como intermitencias generalizadas en el sistema, y reportadas ante la Mesa de servicio.
5. Que derivado de dichas incidencias técnicas, desde el día 04 de mayo de 2026 esta Autoridad Garante realizó los reportes correspondientes ante la Mesa de Servicio de la PNT, a efecto de solicitar la atención y corrección de las fallas presentadas, sin que a la fecha del presente Acuerdo, se haya reestablecido totalmente el funcionamiento del sistema.
6. Que las fallas referidas constituyen una imposibilidad material y técnica para que esta Autoridad Garante y sus sujetos obligados puedan substanciar adecuadamente los procedimientos relacionados con:

- Solicitudes de acceso a la información;
  - Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
  - Denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia;
  - Substanciación y resolución de recursos de revisión; y
  - Cumplimiento de obligaciones de transparencia.
7. Que, con el propósito de no vulnerar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de las personas solicitantes, así como brindar certeza jurídica respecto del cómputo de plazos y términos relacionados con los procedimientos competencia de esta Autoridad Garante y de sus sujetos obligados, se estima necesario suspender el cómputo de plazos y términos respecto de los días 04, 06, 07, 08 y del 11 al 15 de mayo de 2026.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la suspensión del cómputo de plazos y términos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, respecto de los días 04, 06, 07, 08 y del 11 al 15 de mayo de 2026, aplicable a esta Autoridad Garante y a sus sujetos obligados en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

**SEGUNDO.** La suspensión aprobada será aplicable para:

- Solicitudes de acceso a la información;
- Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- Denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia;
- Substanciación y resolución de recursos de revisión; y
- Demás actuaciones cuya tramitación dependa del funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** Esta Autoridad Garante realizará las acciones necesarias a efecto de gestionar el ajuste correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.



**Contraloría Interna  
Autoridad Garante**

**"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"**  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**CUARTO.** Esta Autoridad Garante realizara las acciones necesarias para notificar el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación.

**QUINTO.** Esta Autoridad Garante realizará las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

**SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos respecto de los días señalados en el Punto Primero, independientemente de la fecha de su publicación.

  
**MTRO. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>